INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 004-2023
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS DENTRO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIO Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION-CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT."

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobreel Plan Anual de Adquisiciones, las *"entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios quepretenden adquirir durante el año. En el plan anual de adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selecciónde contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará al proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formatoque debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones"*.

Es por lo anterior que el Municipio se permite informar que su plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en el link: http://www.girardot- cundinamarca.gov.co/index.shtml?apc=v-xx1-&x=2003351 o en la página del SECOP.

1.2.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Girardot - Cundinamarca con NIT. No. 890.680.378-4, está interesado en contratar la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS DENTRO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIO Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION-CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT."**

Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	CODIGO: 93000000 NOMBRE: Servicios Políticos y de asuntos civiles
FAMILIA	CODIGO: 93130000 NOMBRE: Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	CODIGO: 93131600 NOMBRE: Planeación y Programas de Políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	CODIGO: 93131608 NOMBRE: Servicios de Suministro de Alimentos

NOTA: *El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 Decreto 1082 de 2015*.

1.3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DELOBJETO A CONTRATAR

Conforme al objeto a contratar del presente estudio de conveniencia, a continuación, se enumeran las especificaciones técnicas para contratar EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS DENTRO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIO Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION-CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT de las cuales el oferente se compromete por escrito a presentar y cumplir con cada uno de los Ítem aquí relacionados en caso de salir adjudicatarios del presente proceso de selección. Las actividades a ejecutar serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RACIONES MÍNIMAS	CANTIDAD DIARIA POR PERSONA
DESAYUNO			
1	Cereal	110 gramos cocido	1
	Proteína de origen animal	1 unidad de 100 gr	
	Bebida	1 unidad de 9 onzas	
	Fruta	100 gr	
ALMUERZO			
	Sopa	16 onzas	1
2	cereal	250 gramos cocido	
	Vegetales y hortalizas	100 gr	
	Proteína de origen animal	100 gr	
	leguminosa	100 gr	
	Bebida	1 unidad de 9 onzas	
CENA			
3	Cereal	110 gramos cocido	1
	tubérculos	150 gramos	
	proteína	1 unidad de 100 gramos	
	Bebida	1 unidad 9 onzas	
	Bebida	1 unidad 9 onzas	

DESCRIPCION	**CANTIDAD DIARIA POR PERSONA**
EMPAQUE Y/O EMBALAJE (EMPAQUE EN MATERIAL DE ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS DE PLASTICO DESECHABLES	3
TRANSPORTE	3

NOTA 1: Los pesos incluidos en la minuta patrón, se constituyen en los valores mínimos de oferta de alimentos. No se permiten porciones de menor tamaño al definido. Se requiere del suministro completo con todos los componentes hasta finalizar el servicio.

NOTA 2: Con el fin de obtener variedad en los suministros que se destinaran para el logro de los fines propuestos por la entidad, se determinaron las especificaciones técnicas Minuta patrón, para lo cual el proponente deberá tenerla en cuenta en la presentación de la oferta.

NOTA 3. El contratista deberá entregar los alimentos preparados (desayuno, almuerzo y cena) en las instalaciones del Centro de Reclusión Transitorio del Municipio de Girardot, o lugar de albergue transitorio a los detenidos y/o aprehendidos por la Fuerza Pública o autoridad competente. Estos alimentos deben ser calientes, frescos y en buen estado de conservación. Ellos deben contener como mínimo las especificaciones de que trata el numeral 2.3 del presente estudio y atender a los requerimientos nutricionales

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante mínimo uno (1), máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de alimentos, cuyo valor en SMLMV sumados sea igual o superior al presupuesto oficial, durante los dos (2) últimos años..

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 3:La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con una infraestructura física, un establecimiento de comercio abierto al público, para la prestación del servicio integral.

El oferente deberá acreditar que cuenta con acta de visita sanitaria, expedida por la secretaria de salud del Municipio de Girardot, para su operación y la infraestructura necesaria para la prestación del servicio integral, además de las buenas prácticas higiénicas por parte de quien los manipule.

Cuando el supervisor del contrato lo requiera los alimentos deberán ser transportados y entregados totalmente preparados, empacados y listos para consumo al CTP Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud.

El contratista deberá presentar: PLAN DE SANEAMIENTO certificado por la secretaria de Salud Municipal, con sus diferentes programas que lo componen y que están establecidas en la Resolución 2674 de 2013, este requisito se demostrara con la presentación del acta de inspección sanitaria que se realiza al establecimiento de preparación de alimentos.

Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o contrato de arrendamiento y/o alianza comercial.

Para demostrar la alianza comercial el oferente deberá aportar con su propuesta certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del establecimiento y carta de disponibilidad del mismo para la ejecución del objeto contractual.

PERSONAL REQUERIDO

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

Personal Mínimo Requerido:

- Se requiere un (1) coordinador y/o Director o Gerente Administrativo (1) con título como administrador de empresas y/ o financiero y/o contador y/ o profesiones a fines a la administración, con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.

- Se requiere de tres (03) personas naturales con título BACHILLER, con mínimo dos (02) AÑOS de experiencia en el área de cocina, preparación de alimentos y servicio de restaurante. - CURSO Y CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

- Se requiere de dos (02) personas naturales con título BACHILLER, con mínimo dos (02) AÑOS de experiencia en el manejo, suministro cargue y descargue de alimentos – CURSO Y CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

- Se requiere de una (01) persona natural con título BACHILLER con mínimo un (01)AÑO de experiencia como Conductor – Licencia Categoría Tipo Vehículo Publico.

Para lo cual el proponente en su oferta aportara la hoja de vida del personal ofrecido, copia de la tarjeta profesional según corresponda, certificaciones, copia de la cedula de ciudadanía de cada uno, con su correspondiente certificación de disponibilidad y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Es obligatorio que el personal mínimo requerido cuente con la certificación de manipulación de alimentos, la cual debe adjuntarse a la oferta presentada.

El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales de raciones requeridas, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado en base a la programación por parte de la entidad a través del Supervisor del Contrato, por lo anterior el oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un (1) vehículo tipo (furgón), de servicio público para el transporte de alimentos.

Así mismo el vehículo debe estar en óptimas condiciones, el oferente deberá presentar junto con la propuesta tarjeta de propiedad, soat, tecnomecanica y demás documentación necesaria para poder funcionar o movilizarse en el territorio nacional.

Se demostrará la disponibilidad del vehículo mediante tarjeta de propiedad a nombre del proponente y/o contrato de arrendamiento suscrito entre un tercero y el proponente con la respectiva tarjeta de propiedad.

1.4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene Ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.

El oferente certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la Invitación Publica. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Girardot).

1. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

2. El contratista dispondrá del personal que resulte necesario para el adecuado suministro de los bienes por su cuenta y riesgo.

3. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en las especificaciones técnicas.

4. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional–dependencia supervisora del contrato.

5. Los alimentos deberán ser empacados en forma individual, en material adecuado y resistente de acuerdo a las necesidades de cada uno de los productos, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

6. Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.

7. Preparar los alimentos a todo costo, en sus instalaciones y con sus propios equipos.

8. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.

9. El municipio de Girardot Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los alimentos objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

10. Suministrar las raciones a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo a las cantidades, sitios y programación previamente establecidas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

11. Disponibilidad: Se compromete a ofrecer los bienes objeto del presente contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan dentro del horario de 6:00 am a 12:00 am, de lunes a domingo. Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud.

12. Deberá suministrar los alimentos de acuerdo a los requerimientos realizados por el Municipio de Girardot, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.

13. Calidad: Se compromete a que los alimentos a suministrar objeto de este contrato deben ser de alta calidad de tal manera que ofrezcan la mayor confiabilidad.

14. Registro de Ejecución: Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar las raciones, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.

15. Sistema de Precios Unitarios Fijos: Conservará los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

16. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.

17. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de las raciones alimenticias (Desayuno, Almuerzo y Cena).

18. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de las raciones alimenticias con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
19. Suscribir las actas de entrega.

20. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

21. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.

22. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

23. El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Girardot, no adquiere con él ningunaresponsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

24. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

25. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquella sindicada por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA:

OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art.50 de la Ley 789 d e2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de2007).

3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.

5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

6. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.

7. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para su utilización inmediata de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la ficha técnica, pliego de condiciones y oferta presentada.

8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.

10. Cumplirlas órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

1.5.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de esta invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar dealguna manera las actividades y el plazo de ejecución.

Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio de que los mismos hayan sido incorporados enla presente invitación.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria y ha obtenido del **MUNICIPIO GIRARDOT — SECRETARIA DE GOBIERNO**, aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Así mismo que ha aceptado que los documentos de esta convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el municipio de Girardot, Cundinamarca.

1.6.- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

La Alcaldía Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para lavigencia 2023, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA.Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

Así mismo, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene

menos formalidades que las demás y tiene características especiales

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a lamínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.7.- PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El presupuesto que se destinara para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS DENTRO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIO Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION-CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT."** de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, y correspondiente al estudio de costos teniendo en cuenta las necesidades de las instalaciones del CTP.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un **presupuesto por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($35.000.000) M/CTE**,

Que para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS DENTRO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIO Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION-CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT."** se encuentra inmerso en el presupuesto Municipal de rentas y gastos 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2023000318 del 30 de Enero de 2023**, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE expedida por la Secretaria de Hacienda — Sección Presupuesto con cargo al siguiente rubro:

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	
FUENTE	1210001
RUBRO	2.3.12.1206.0800.1206007.002.2.3.2.02.02.006.252.1210001
CCPET	2.3.12.1206.0800.1206007.002.2.3.2.02.02.006.252.1210001
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a la convivienica y la seguridad ciudadana en el municipio de Girardot- Cundinamarca
PRESUPUESTO PROYECTADO	TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($35.000.000) M/CTE

1.8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo primero que ocurra; Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización.

1.9.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	22/02/2023 4:00 PM *
Publicación de estudios previos	22/02/2023 4:00 PM *
Plazo para recepción de observaciones	23/02/2023 4:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23/02/2023 4:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	24/02/2023 11:59 PM
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	24/02/2023 11:59 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	24/02/2023 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	27/02/2023 8:00 AM *
Apertura de sobres	27/02/2023 8:03 AM *
Informe de presentación de ofertas	27/02/2023 8:07 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/02/2023 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/02/2023 4:00 PM *
Aceptación de ofertas	1/03/2023 11:59 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/03/2023 12:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	2/03/2023 11:59 PM
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

CAPITULO II

1. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

2.1 **ADMISIBILIDAD**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

2.2 **CAUSALES DE RECHAZO**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al estudio previo e invitación. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

I. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el numeral 1.20.4 “PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS” del pliego de condiciones, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.

II. Cuando no diligencie el formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA COMPLETAMENTE en el SECOP II.

III. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.

IV. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

V. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

VI. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicablesa la contratación pública.

VII. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

VIII. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubieresubsanado dentro del término establecido para tal fin.

IX. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

X. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones. N/A

XI. Cuando los indicadores que soportan la capacidad financiera y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso sea menor a la requerida en cada caso.

XII. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.

XIII. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”, caso que nos ocupa, en virtud a que el presente proceso, se adjudicará por lotes, por lo tanto, el proponente debe verificar para que lote participará, adjuntando todos los documentos necesarios.

XIV. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordanciacon lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

(CUANDO APLIQUE)

XV. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

XVI. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividadmercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

XVII. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

XVIII. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

XIX. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país (Cuando aplique), para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones publicado dentro del estudio previo del presente proceso de selección. (Tener en cuenta la forma de presentar la oferta económica en la lista de precio del portal SECOP 2: el cual no permite discriminar el IVA, por lo tanto, en el portal SECOP 2 el oferente

XX. Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.

XXI. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

XXII. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporaleso Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.

XXIII. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal ode la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal

XXIV. En virtud de lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5°, el cualmodifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta, es causal de rechazo de la propuesta Artículo 5°. De la selección objetiva…Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma…

XXV. Cuando la garantía de seriedad posea fecha posterior al cierre del proceso de selección. (Cuando aplique)

XXVI. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. (Cuando aplique

XXVII. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.

XXVIII. Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente. (Cuando aplique)

XXIX. En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley.

2.3 **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

El Municipio de Girardot, declarará desierto el presente proceso dentro del plazoprevisto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- Porque no se presenten ofertas
- Las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser adjudicatarias.
- Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado,

conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

2.4 **VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

2.5 **FACULTAD DE VERIFICACIÓN.**

El municipio de Girardot se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos y demás aspectos y elementos que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

2.6 **LIMITACIÓN A MIPYMES**

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido enel artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipymes colombianas con Mínimo un año de existencia

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas. Tratándose depersonas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

2.6.1 **Limitación Territorial.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamentoo municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándosede personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

2.6.2 **Acreditación de Requisitos para la Limitación a Mipyme**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

➢ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

➢ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

CAPITULO III

3.1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el País y quesu actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

3.2.- VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al municipio de Girardot ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta.

3.3.- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica; estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible); estar firmada por el proponente (**ver formulario No. 1**), en caso de ser persona natural o por el representante legal en el caso de personas jurídicas o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación; debe contener todos los anexos; estar, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiendeefectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

3.4.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMULARIO No. 1 y oferta debidamente FIRMADA, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

3.4.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Personas jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su constitución sea superior a un (01) año de anticipación a la fecha de la diligencia de cierre y, en segundo lugar, que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Personas naturales.

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio cuando este proceda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

La persona natural deberá acreditar la inscripción en el registro mercantil superior a un (01) año de anticipación a la fecha de la diligencia de cierre.

Consorcio, unión temporal y sociedades con objeto único.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de

Condiciones.

* Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

- Extranjeros.

Los oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia**.**

3.4.3 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.4.4 .CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.4.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), aportara el mencionado certificado, la Secretaria de Gobierno, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.4.6 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY NO 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

3.4.7 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El PROPONENTE deberá aportar el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) de la persona natural o jurídica (Representante Legal).

3.4.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.
Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

3.4.9.- FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DELPROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

El oferente debe presentar este documento

3.5.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

3.5.1.- EXPERIENCIA.

Si el proponente es persona natural deberá ostentar el título de ingeniero civil con experiencia general soportada a partir de la expedición de la tarjeta profesional igual o superior a tres (3) años; en caso de personas jurídicas su representante legal deberá cumplir con este requisito. Para el caso de consorcio o uniones temporales el representante legal deberá cumplir los requisitos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Los proponentes deben acreditar la ejecución, finalización y liquidación de mínimo tres (03) contratos, mediante certificación de cumplimiento y/o contrato y acta de liquidación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el objeto adecuación y/o mantenimiento de infraestructura con Entidades Públicas y/o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 3:La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

3.5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA.(FORMULARIO No. 2).

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO No. 2** de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **FORMULARIO No. 2,** en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **FORMULARIO No. 2** de esta invitación.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se

discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el municipio de Girardot publicará el acta respectiva en el SECOP.

4.1.1.- CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuestade los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la ProcuraduríaGeneral de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedidopor la Contraloría General de la República.
- Certificación de Antecedentes Judiciales del Representante Legal
- Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – **SECRETARIA DE GOBIERNO** podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Girardot por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4.1.2.- FACTORES DE HABILITACIÓN.

El municipio de Girardot — **SECRETARIA DE GOBIERNO,** adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

4.1.3.- FACTOR DE EVALUACIÓN.

El Municipio de Girardot — **SECRETARIA DE GOBIERNO,** seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

PROPUESTA ECONÓMICA

Debidamente diligenciada en el Formulario No.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA” y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda en la cual los precios de la propuesta económica anexada y la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II deben ser iguales. Adicionalmente anexar la propuesta económica en Excel para efectos de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objetoa contratar, su calidad o condiciones.

Para ello el oferente deberá allegar debidamente diligenciado en el Formulario No.2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA” y suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No: 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA”.

Las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Municipio de Girardot realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Municipio de Girardot podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario “Valoración de la propuesta Económica”.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

4.1.4.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

El municipio de Girardot publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes.Dentro del informe, el Municipio solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe deverificación de requisitos habilitantes que realice el municipio de Girardot en el**SECOP** II www.contratos.gov.co, y el término de subsanación será de un (01) día hábil contado a partir del día hábil de la publicación del informe.

4.1.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021.

4.1.6.- PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la Entidad publicará en el SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

3.1.7.- ADJUDICACIÓN.

Los oferentes deben presentar su oferta total, es decir, ofertar la totalidad de ítem objeto del presente proceso de selección.

La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicarel contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con losrequisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CAPÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

5.1.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

5.3.- FORMA DE PAGO.

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) Actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.

b) Acta final y de Liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. el Municipio NO entregará anticipo al contratista.

NOTA1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaria de Gobierno. Designado para el efecto. Al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y de más documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto o lo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota:(Sólo aplica para régimen común)De conformidad con el Numeral 7°Parágrafo1°del artículo 499 del Estatuto Tributario ,“Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”.
Para el primer desembolso:

5.4.- SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el municipio de Girardot, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal **No.2023000318 del 30 de enerox del 2023**

5.5.- CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO, quien deberá vigilar la programación y realización de las actividades. Suscribir las actas correspondientes con el contratista y cumplir con las demás funciones de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISION.

5.6.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.7.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.8.- IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.9.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la **SECRETARIA DE GOBIERNO** entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, el **SECRETARIO DE GOBIERNO** procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación yCobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

En el desarrollo de la labor a contratar eventualmente pueden presentarse algunos riesgos, los cuales pueden concretarse a que el contratista no cumpla con el objeto contractual o que el servicio prestado no satisfaga las condiciones del contrato, no obstante ello se minimiza al verificar la idoneidad de la persona a contratar y la experiencia en labores desempeñadas con objetos similares.

(Ver anexo Matriz de Riesgos en los respectivos estudios previos)

5.10.- GARANTÍAS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Alcaldía de Girardot teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para

funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

5.10.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

• **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

• **Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la Alcaldía de Girardot, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor de la Alcaldía de Girardot – Secretaria de Gobierno, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única.

d. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

e. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

• Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”, sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

5.10.2 ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Su cuantía equivalente por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizará por valor de doscientos (200) SMLMV con vigencia igual a la del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Alcaldía de Girardot.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II oen la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Girardot,_____.

Señores
Municipio de Girardot
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC-004-2023

Respetado Dr.

El suscrito_____identificado con la cédula de ciudadanía_____expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de _____, domiciliada en_____y suficientemente autorizado según consta en_____, me permito presentar propuesta para _____

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación pública y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en el plazo establecido en el cronograma
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente con el suministro en los plazos estipulados en los términos de la invitación pública.
- Que responderé (mos) por la calidad del servicio, obra o bienes contratados.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación pública.
- Que el valor total de la propuesta es_____, (MANIFESTAR EN CASO DE INCLUIR IVA).

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO.
Razón Social_____.
Nit_____Régimen tributario al que pertenece_____.
Nombre:_____.
C.C. No.:_____de_____.
Correo electrónico:_____.
Dirección:_____.
FAX:_____.
Ciudad_____.

FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC-004-2023.

El proceso cuyo objeto es: Se enmarcan dentro de las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RACIONES MÍNIMAS	CANTIDAD DIARIA POR PERSONA	VALOR
DESAYUNO				$
1	Cereal	110 gramos cocido	1	
	Proteína de origen animal	1 unidad de 100 gr		
	Bebida	1 unidad de 9 onzas		
	Fruta	100 gr		
ALMUERZO				$
2	Sopa	16 onzas	1	
	cereal	250 gramos cocido		
	Vegetales y hortalizas	100 gr		
	Proteína de origen animal	100 gr		
	leguminosa	100 gr		
	Bebida	1 unidad de 9 onzas		
CENA				$
3	Cereal	110 gramos cocido	1	
	Tubérculos	150 gramos		
	Proteína	1 unidad de 100 gramos		
	Bebida	1 unidad 9 onzas		
	Bebida	1 unidad 9 onzas		

	DESCRIPCION	**CANTIDAD DIARIA POR PERSONA**	
	EMPAQUE Y/O EMBALAJE (EMPAQUE EN MATERIAL DE ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS DE PLASTICO DESECHABLES	3	$
	TRANSPORTE	3	$
		TOTAL	$

NOTA 1: Los pesos incluidos en la minuta patrón, se constituyen en los valores mínimos de oferta de alimentos. No se permiten porciones de menor tamaño al definido. Se requiere del suministro completo con todos los componentes hasta finalizar el servicio.

NOTA 2: Con el fin de obtener variedad en los suministros que se destinaran para el logro de los fines propuestos por la entidad, se determinaron las especificaciones técnicas Minuta patrón, para lo cual el proponente deberá tenerla en cuenta en la presentación de la oferta.

NOTA 3. El contratista deberá entregar los alimentos preparados (desayuno, almuerzo y cena) en las instalaciones del Centro de Reclusión Transitorio del Municipio de Girardot, o lugar de albergue transitorio a los detenidos y/o aprehendidos por la Fuerza Pública o autoridad competente. Estos alimentos deben ser calientes, frescos y en buen estado de conservación. Ellos deben contener como mínimo las especificaciones de que trata el numeral 2.3 del presente estudio y atender a los requerimientos nutricionales

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante mínimo uno (1), máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de alimentos, cuyo valor en SMLMV sumados sea igual o superior al presupuesto oficial, durante los dos (2) últimos años..

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 3:La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con una infraestructura física, un establecimiento de comercio abierto al público, para la prestación del servicio integral.

El oferente deberá acreditar que cuenta con acta de visita sanitaria, expedida por la secretaria de salud del Municipio de Girardot, para su operación y la infraestructura necesaria para la prestación del servicio integral, además de las buenas prácticas higiénicas por parte de quien los manipule.

Cuando el supervisor del contrato lo requiera los alimentos deberán ser transportados y entregados totalmente preparados, empacados y listos para consumo al CTP Debe tener disponibilidad de entrega de las raciones alimentarias en un trascurso máximo de 2 horas desde realizada la solicitud.

El contratista deberá presentar: PLAN DE SANEAMIENTO certificado por la secretaria de Salud Municipal, con sus diferentes programas que lo componen y que están establecidas en la Resolución 2674 de 2013, este requisito se demostrara con la presentación del acta de inspección sanitaria que se realiza al establecimiento de preparación de alimentos.

Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o contrato de arrendamiento y/o alianza comercial.

Para demostrar la alianza comercial el oferente deberá aportar con su propuesta certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del establecimiento y carta de disponibilidad del mismo para la ejecución del objeto contractual.

PERSONAL REQUERIDO

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

Personal Mínimo Requerido:

- Se requiere un (1) coordinador y/o Director o Gerente Administrativo (1) con título como administrador de empresas y/ o financiero y/o contador y/ o profesiones a fines a la administración, con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.

- Se requiere de tres (03) personas naturales con título BACHILLER, con mínimo dos (02) AÑOS de experiencia en el área de cocina, preparación de alimentos y servicio de restaurante. - CURSO Y CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

- Se requiere de dos (02) personas naturales con título BACHILLER, con mínimo dos (02) AÑOS de experiencia en el manejo, suministro cargue y descargue de alimentos – CURSO Y CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

- Se requiere de una (01) persona natural con título BACHILLER con mínimo un (01)AÑO de experiencia como Conductor – Licencia Categoría Tipo Vehículo Publico.

Para lo cual el proponente en su oferta aportara la hoja de vida del personal ofrecido, copia de la tarjeta profesional según corresponda, certificaciones, copia de la cedula de ciudadanía de cada uno, con su correspondiente certificación de disponibilidad y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Es obligatorio que el personal mínimo requerido cuente con la certificación de manipulación de alimentos, la cual debe adjuntarse a la oferta presentada.

VEHICULO

El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales de raciones requeridas, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado en base a la programación por parte de la entidad a través del Supervisor del Contrato, por lo anterior el oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un (1) vehículo tipo (furgón), de servicio público para el transporte de alimentos.

Así mismo el vehículo debe estar en óptimas condiciones, el oferente deberá presentar junto con la propuesta tarjeta de propiedad, soat, tecnomecanica y demás documentación necesaria para poder funcionar o movilizarse en el territorio nacional.

Se demostrará la disponibilidad del vehículo mediante tarjeta de propiedad a nombre del proponente y/o contrato de arrendamiento suscrito entre un tercero y el proponente con la respectiva tarjeta de propiedad.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO.
Razón Social_____
_____.Nit
_____Régimen tributario al que pertenece_____.
Nombre:_____.
C.C. No.:_____de_____.
Correo electrónico:_____.
Dirección:_____
_____.FAX:_____.
Ciudad _____